CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0056

FECHA: 19 DE ENERO DE 2026

"Por la cual se aprueban las garantías del contrato No. 001 de 2026"

LA SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 establece que "*Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato"*. De igual forma el artículo 23 de la citada norma, que modifica el artículo 41 de la ley 80 de 1993 establece que *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes".*

Que la CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS y CONSORCIO INTERBOSQUE, suscribieron el Contrato de Interventoría No. 001 de fecha 6 de enero de 2026 cuyo objeto es *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA PARTICIPATIVA EN ÁREAS DEL BOSQUE SECO TROPICAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"."* con un plazo de ejecución de quince (15) meses, por valor de MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.405.347.243)

Que en la cláusula NOVENA - GARANTIAS, del citado contrato se estableció que el contratista se compromete a constituir a favor de la CVS, una garantía con los amparos de Cumplimiento del contrato, Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Calidad del servicio.

Que en atención a lo anterior, el contratista presenta la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 11-44-101274055 que ampara los riesgos de Cumplimiento del contrato, Buen manejo y correcta inversión del Anticipo, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y Calidad del servicio, expedida el dia 6 de enero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada con NIT 860.009.578-6, con domicilio en la Autopista Norte # 103 - 60 - Bogotá D.C.

Que el Consejo Directivo de la CVS mediante Acuerdo No. 145 de septiembre 14 de 2010, autorizó al Director General de la CVS, para delegar en los empleados del Nivel Directivo y/o Asesor la funcion relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales.

Que de conformidad con el precitado Acuerdo, mediante Resolución No. 1.6444 de agosto 16 de 2012, emanada de la Dirección General de la CVS le fue delegada a la Secretaría General, la función relacionada con los trámites administrativos de aprobación de pólizas o garantías contractuales que garanticen la correcta ejecución de los recursos de la entidad, previo el lleno de los requisitos legales.

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS

RESOLUCIÓN No 0056

FECHA: 19 DE ENERO DE 2026

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 11-44-101274055 expedida el día 6 de enero de 2026 por la compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, identificada con NIT 860.009.578-6, para dar cumplimiento a lo reglado en la Cláusula Novena del Contrato de Interventoría No. 001 de fecha 6 de enero de 2026, de acuerdo con los amparos y vigencias que a continuación se relacionan:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia (DD/MM/AA)
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo	$421.604.172,90	(06/01/2026) - (06/10/2027)
Cumplimiento del Contrato	$140.534.724,30	(06/01/2026) - (06/10/2027)
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	$140.534.724,30	(06/01/2026) - (06/04/2030)
Calidad del Servicio	$281.069.448,60	(06/04/2027) - (06/04/2028)

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2026.

MARIA ANGELICA SAENZ ESPINOSA
Secretaria General (e) - CVS

Proyectó: José Alfredo Benavides/Contratación